

octubre 2013

## Pensar fuera de la valla

Robyn Sampson

**Nuestra concepción de la detención puede influir en nuestra capacidad de considerar las alternativas. Necesitamos parar de pensar en el control basado en el lugar y centramos en los objetivos sobre la evaluación de los riesgos, la gestión y la ejecución.**

Muros altos, vallas, candados, guardias... Esas son las cosas que nos vienen a la mente cuando pensamos en la detención de inmigrantes, y con razón. El internamiento de migrantes en centros parecidos a cárceles es un fenómeno creciente a nivel mundial y un grave problema debido a sus terribles consecuencias sobre la salud y el bienestar de las personas. Cada vez más migrantes forzados están siendo alojados en centros cerrados en algún punto de su exilio y desplazamiento.

Aunque no existe una única definición de detención, en esencia, se trata de una privación de libertad. Esta privación limita el área en la que la gente puede moverse con libertad, a menudo restringiendo sus movimientos a una única habitación, edificio o zona. Los lugares en los que se mantiene a los migrantes detenidos toman muchas formas: centros de detención de inmigrantes construidos para tal fin, zonas de paso en los aeropuertos, centros de control cerrados, prisiones o comisarías de policía, habitaciones de hotel y estructuras adaptadas como contenedores de carga. Este concepto basado en el lugar influye para quienes trabajamos para introducir alternativas a la detención. En concreto, centrarse en el lugar en el que se produce la detención puede afectar a nuestra interpretación de alternativas a la misma, ya que no se basan en una ubicación en concreto sino que más bien implican una serie de herramientas o estrategias que pueden aplicarse a un individuo donde quiera que éste se ubique dentro de la comunidad.

Durante mi estudio sobre alternativas a la detención con la Coalición Internacional contra la Detención<sup>1</sup> detectamos diversos mecanismos que pueden ayudar a gestionar de manera exitosa los casos de migración sin necesidad de recurrir a la detención. Dichas alternativas a la detención se basaban únicamente en diversas estrategias para que los individuos sigan participando en los procedimientos de inmigración mientras viven entre la comunidad local.<sup>2</sup> Aunque estos programas puedan hacer uso ocasionalmente de instalaciones residenciales como parte del sistema de gestión, la ubicación de los individuos no constituye una preocupación básica. En lugar de ello, la atención se centra en evaluar cada caso y garantizar que el entorno local dispone

de las estructuras y condiciones necesarias para que la persona trabaje con las autoridades en pos de una resolución de su condición migratoria. Esto se basa en cinco pasos que desarrollamos en nuestro modelo de evaluación y disposición en la comunidad (“CAP model”, en inglés). Son los siguientes:

- Presumir que la detención no es necesaria.
- Examinar y evaluar los casos de forma individual.
- Evaluar el entorno comunitario.
- Aplicar las condiciones en la comunidad, si es necesario.
- Detener sólo como último recurso, en casos excepcionales.

Como se ha visto en programas realizados en países como Australia y Canadá, la situación de alguien que se enfrentaba a ser deportado tras haber finalizado su proceso de solicitud podría ser gestionada de manera apropiada y eficaz en la comunidad si se evaluasen sus circunstancias personales; si en la comunidad recibiría apoyo en forma de gestión procesal, asesoramiento jurídico y capacidad para satisfacer sus necesidades básicas; y si comenzaría a participar en los preparativos para su partida, a dar parte de su situación con regularidad y a ser supervisados con mayor escrutinio en caso de que les fuese requerido.

En estas situaciones sería necesario que ocurrieran dos cosas. En primer lugar, que se reemplazara el concepto de control mediante el confinamiento en una ubicación concreta por uno basado en la gestión mediante la supervisión adecuada. Esto conllevaría alejarse del método de control basado en el lugar y cambiarlo por uno sobre la evaluación de los riesgos, la gestión y la ejecución centrada en unos objetivos. En segundo lugar, se



debería resaltar el éxito de los programas basados en la comunidad. Nuestro estudio mostraba que existían alternativas a la detención fiables y viables. Las tasas de cumplimiento de los programas de gestión comunitaria son del 80-99,9% con diversos colectivos (incluidos los que se enfrentan a la repatriación), proporcionan importantes mejoras en lo que a costes se refiere sobre sus medidas operativas y sistémicas, y protegen la salud y el bienestar de los migrantes que dependen de estas medidas. A través de alternativas superiores a los programas de detenciones, los Gobiernos están descubriendo que pueden gestionar con gran

efectividad la inmensa mayoría de los casos de migración fuera de los muros de la detención.

**Robyn Sampson** [robyncsampsom@gmail.com](mailto:robyncsampsom@gmail.com) es doctoranda en la Escuela de Ciencias Sociales de la Universidad de La Trobe <http://latrobe.academia.edu/RobynSampson>

1. Véase el informe *There are Alternatives: A Handbook for Preventing Unnecessary Immigration Detention* (Hay alternativas: manual para evitar la detención innecesaria de inmigrantes), 2011 <http://tinyurl.com/ID-Coalition-Alternativas>

2. Utilizo el término “comunidad” para referirme a la sociedad en sentido amplio que se encuentra en un área local y no a un grupo de semejantes con las mismas raíces (como en el caso de “comunidad étnica”).

## Predisuestos a colaborar

Cathryn Costello y Esra Kaytaz

**Investigaciones recientes en Toronto y Ginebra señalan que los solicitantes de asilo y refugiados están predisuestos a cooperar con el sistema de determinación de la condición de refugiado y otros procedimientos de inmigración y que el diseño de alternativas a la detención puede crear, promover y respaldar esta predisposición o, por el contrario, pueden menoscabarla o incluso acabar con ella.**

Las alternativas a la detención “funcionan” desde el punto de vista de los solicitantes de asilo y de los refugiados si evitan su detención innecesaria y otras restricciones excesivas, si dan apoyo a los individuos a la hora de conseguir protección y una resolución rápida a sus solicitudes, y, en caso de que se les permita quedarse, si aceleran su integración en la sociedad de acogida. Desde la perspectiva del Estado funcionan si promueven la cooperación de los solicitantes de asilo con el sistema de determinación de la condición de refugiado y con las leyes de inmigración a nivel más general, o si facilitan la expulsión de aquellos que no necesitan protección.

El factor clave que motiva que los solicitantes de asilo cooperen con el sistema de determinación de la condición de refugiado y otros procedimientos legales es que se perciban como ecuanímenes. Un estudio sobre solicitantes de asilo y refugiados llevado a cabo en Toronto y Ginebra respalda la teoría de que la detención dificulta el acceso a los diferentes tipos de asesoramiento y apoyo necesarios para que se dé esa confianza y comprensión en el proceso de determinación de la condición de refugiado. Según dicho estudio, las alternativas “funcionan” mejor en este sentido tanto para los particulares como para el sistema en su conjunto. Los solicitantes de asilo y los refugiados a los que entrevistamos tendían a reconocer la necesidad de que los países llevaran a cabo procesos

de determinación de la condición de refugiado para discernir quién necesitaba protección internacional y parecía haber una coherencia destacable en su concepto de ecuanimidad. Para ellos el concepto de ecuanimidad incluía (i) que se les proporcionara una audiencia adecuada; (ii) coherencia en la toma de decisiones; y (iii) que las decisiones se tomaran pronto. Sin embargo, el único y más importante factor institucional que favorecía la confianza era (iv) el acceso a asesoramiento y a asistencia jurídica fiable en primera instancia.

De las entrevistas con los solicitantes de asilo rechazados en Toronto pueden desprenderse interesantes percepciones sobre la importancia del asesoramiento jurídico y en general. Nos encontramos con que algunos solicitantes de asilo cuyas solicitudes habían sido denegadas sentían que el proceso de determinación de la condición de refugiado no había llegado a un fallo correcto en sus casos aunque no consideraban que todo el sistema fuese injusto, y seguían manteniendo una actitud cooperativa con las autoridades. Por contra, en Ginebra la falta de información y de asesoramiento parecía contribuir en gran medida a una devastadora percepción por parte de los entrevistados de que el proceso de determinación de la condición de refugiado era básicamente injusto.

**La asistencia jurídica en Toronto:** Los solicitantes de asilo que residían en el Toronto Shelter